



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 377

San Isidro, 17 OCT. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 210-2018-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración, conforme a ley;

Que, a su vez, el artículo 34°, literal a), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, prescribe que el fallecimiento es causal de término de la carrera administrativa;

Que, por su parte, de acuerdo con el artículo 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, con el documento del visto, se informa que el señor CESAR AUGUSTO VELASCO MENDIOLA, servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, falleció el 19 de julio de 2018, según Acta de Defunción emitida por el RENIEC;

Que, en este contexto, es procedente formalizar, con eficacia anticipada al 19 de julio de 2018, la extinción del vínculo laboral con el mencionado servidor, por causa de su fallecimiento;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0606-2018-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR EXTINGUIDA, por fallecimiento, la relación laboral entre el servidor empleado nombrado **CESAR AUGUSTO VELASCO MENDIOLA** y la Municipalidad de San Isidro, con eficacia anticipada a partir del 19 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos efectuar la liquidación de los beneficios sociales que pudiera generarse, a favor de quien corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde